

Subdirección de Promoción de la Economía Social
Remesa final Línea 1 Fuerteventura

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE LA REMESA FINAL (DESESTIMATORIA Y DESISTIMIENTOS) RELATIVA A LAS SUBVENCIONES, REGULADAS POR EL DECRETO LEY 6/2021, DE 4 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, LA CONCESIÓN DE LA “LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Visto los expedientes de referencia, en aplicación de la normativa vigente, resultan los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio (BOC n.º 115, de 05.06.2021), se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 del Decreto-ley 6/2021, se establecen dos líneas de subvenciones:

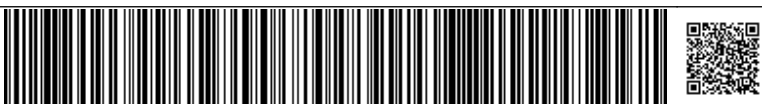
- a) Línea 1: Personas autónomas (empresarias o profesionales) que tributen en régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
- b) Línea 2: Personas autónomas (empresarias o profesionales), empresas y grupos de empresas cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y, en su caso, en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019. A su vez, esta línea se subdivide en:
 - Línea 2.1: Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con un máximo de 10 personas empleadas.

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente: 0z4YBSDfhUXCntf6FDhF_tsLeGt-
GfSmh



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01MNWk-0gQYBvwfFw5hMV3izUMQQ63CUL





- Línea 2.2: Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con más de 10 y menos de 50 personas empleadas.
- Línea 2.3: Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con 50 o más personas empleadas.

SEGUNDO.- Las personas autónomas, empresarias o profesionales, que tributan en régimen de estimación objetiva en el IRPF (Línea 1) relacionadas en los anexos de esta resolución presentaron solicitud ante el Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio.

TERCERO. Con fecha 21 de septiembre y 22 de octubre de 2021, se publicaron requerimientos relativos a los informes elevados por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, concediendo a las personas interesadas un plazo de diez (10) días para subsanar y/o completar los documentos y datos que debían acompañar la solicitud. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 13 del Decreto-ley 6/2021.

CUARTO.- Transcurrido el plazo fijado para subsanar los expedientes requeridos, de la documentación obrante en cada uno de ellos no queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras, según se refleja en Informe-Propuesta de fecha 11 de noviembre, elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

SEGUNDO. Resulta de aplicación a la presente solicitud de subvención lo establecido en las Bases reguladoras aprobadas mediante Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente: 0z4YBSDfhUXCntf6FDhF_tsLeGt-
GfSmh



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01MNWk-0gQYBvwfFw5hMV3izUMQQ63CUL





principios de publicidad y concurrencia (RGLS); Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, aprobado mediante Decisión de la Comisión Europea de 2 de abril [Decisión SA.56851 (2020/N)] al amparo del Marco Temporal Europeo y sus posteriores modificaciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cualquier otra de general y pertinente aplicación.

TERCERO.- En concordancia con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el número de solicitudes presentadas y a efectos de agilizar el procedimiento, procede la acumulación y la elaboración de una única resolución que englobe a varios interesados, tras haberse procedido a la tramitación individual de cada solicitud.

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Quinta, apartado 3, letras b) y e) de los convenios de cooperación suscritos entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Servicio Canario de Empleo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, publicados mediante las respectivas resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de 14 de junio de 2021 (BOC n.º 132, de 29.06.2021), corresponde a las referidas Corporaciones de Derecho Público:

– Revisar las solicitudes presentadas, así como toda la documentación exigida en la convocatoria de subvención, indicando aquella que no ha sido presentada y/o carezca de los datos requeridos o no cumpla con las condiciones exigidas para ser beneficiaria.

– Remitir al órgano instructor de cada línea de subvención los documentos e información sobre las solicitudes de subvención presentadas, indicando si corresponde su estimación, declaración de desistimiento o desestimación, respectivamente, a efectos de, en su caso, la elevación de la propuesta de resolución de concesión provisional.

QUINTO. Las personas solicitantes incluidas en el Anexo I no reúnen los requisitos para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas, según la indicación que figura en cada caso.

De igual manera, en el Anexo I figuran incluidas las personas solicitantes que no hayan aportado la documentación a requerimiento efectuado o la han presentado fuera del plazo establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z4YBSDfhUXCntf6FDhF_tsLeGt-GfSmh



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01MNVk-0gQYBvwfFw5hMV3izUMQQ63CUL





ser dictada en los términos previstos en el artículo 21", así como lo indicado en el apartado 4 de la Base Reguladora Séptima.

SEXTO. Las personas solicitantes incluidas en el Anexo II presentaron su desistimiento de la subvención, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual toda persona interesada podrá desistir de su solicitud, desistimiento que podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, procediendo a aceptar la citada renuncia.

SÉPTIMO. Visto el Informe-Propuesta elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, relativo a las solicitudes, correspondientes a la Línea 1 del Decreto 6/2021, de 4 de junio, presentadas en el período comprendido entre los días 15 de junio y 28 de julio de 2021, ambos inclusive, y que figuran en los Anexos I, II y III de la presente resolución; esta Dirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante el citado Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el Anexo I, con la referencia del expediente del que desisten, relativa a la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y empresas, al amparo del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención de las personas que se relacionan en los Anexos II y III, por las causas expuestas en el mismo para cada una de ellas.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente en la forma establecida en las Bases Reguladoras, procediéndose asimismo a la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de Empleo.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z4YBSDfhUXCntf6FDhF_tsLeGt-GfSmh



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01MNVk-0gQYBvwfFw5hMV3izUMQQ63CUL





**LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO,
Dunnia Rodríguez Viera.**

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Fuerteventurapor:

El Subdirector de Promoción de la Economía Social
Emiliano Santana Ruíz

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente: 0z4YBSDfhUXCntf6FDhF_tsLeGt-
GfSmh



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01MNWk-0gQYBvwfFw5hMV3izUMQQ63CUL



ANEXO I

“LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

(LÍNEA 1: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES) QUE TRIBUTEN EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF))

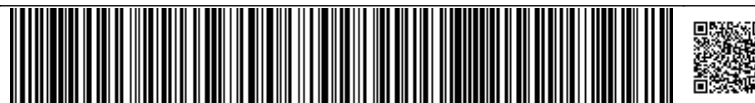
RELACION DE SOLICITUDES DESISTIDAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG.	HORA REG.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
				PERSONA O ENTIDAD INTERESADA
1	EXP-SUBAUT2-0047-2021	15/06/2021	20:25	GEORG ALBERTO BACH BRITO
2	EXP-SUBAUT2-1261-2021	28/06/2021	9:45	NICOLE TRECCANI
3	EXP-SUBAUT2-1613-2021	30/06/2021	7:32	ICIAR DAMBORENEA BOYANO
4	EXP-SUBAUT2-1614-2021	30/06/2021	7:50	JILL SCOTT ROSHOLT
5	EXP-SUBAUT2-2014-2021	02/07/2021	10:23	INMACULADA LASSO ALONSO
6	EXP-SUBAUT2-2538-2021	09/07/2021	10:18	KEVIN GERALD SCHMUDA
7	EXP-SUBAUT2-3543-2021	16/07/2021	12:52	ABEL BRITO PADRON
8	EXP-SUBAUT2-4144-2021	20/07/2021	12:26	MARIA JOSE VIDAL LIJO
9	EXP-SUBAUT2-4548-2021	21/07/2021	12:53	JAMES HILTON HUGHES
10	EXP-SUBAUT2-4679-2021	22/07/2021	10:12	GERARDO ANTONIO HERNANDEZ DUMPIERREZ
11	EXP-SUBAUT2-4835-2021	22/07/2021	10:40	DULCE NOMBRE DE MARIA MARTIN ROBAYNA
12	EXP-SUBAUT2-4880-2021	22/07/2021	18:19	EL MOKHTAR BOUKADDOUR EL BARCANI
13	EXP-SUBAUT2-4892-2021	23/07/2021	8:31	DIANA CAROLINA TORRES PLATA
14	EXP-SUBAUT2-5296-2021	23/07/2021	12:11	MARIA DESIREE BELOW FELIPE
15	EXP-SUBAUT2-5777-2021	30/06/2021	14:01	JOANNE ALISON BROWN
16	EXP-SUBAUT2-5787-2021	13/07/2021	17:00	HARI ISHWARLAL PURSNANI PURSNANI
17	EXP-SUBAUT2-5799-2021	19/07/2021	11:57	EMILIO MANUEL PEREZ MORALES
18	EXP-SUBAUT2-6014-2021	26/07/2021	10:31	DIMINIQUE LEHMANN
19	EXP-SUBAUT2-6271-2021	26/07/2021	17:26	ANA LUCIA ALBAN MACIEL
20	EXP-SUBAUT2-6272-2021	26/07/2021	17:29	DAVID FERNANDO AMARO GARCIA
21	EXP-SUBAUT2-6274-2021	26/07/2021	17:52	MARIA MILAGROS DE LEON GONZALEZ
22	EXP-SUBAUT2-6275-2021	26/07/2021	17:53	DOROTA KRZYSTYNA BOCHENSKA
23	EXP-SUBAUT2-6277-2021	26/07/2021	18:14	LIRIA ESTHER SUAREZ ESPINEL
24	EXP-SUBAUT2-6279-2021	26/07/2021	18:46	GIANLUCA CASERTA
25	EXP-SUBAUT2-6280-2021	26/07/2021	18:50	YOLANDA CLARO RODRIGUEZ
26	EXP-SUBAUT2-6283-2021	26/07/2021	19:23	FATOU LO
27	EXP-SUBAUT2-6286-2021	26/07/2021	19:41	PAPA BABACAR NIANG
28	EXP-SUBAUT2-6289-2021	26/07/2021	20:15	JUAN FCO MORALES SANTANA
29	EXP-SUBAUT2-6992-2021	27/07/2021	11:08	MIREYA MARIN JORGE

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z4YBSDÉhUXCntf6FdHf_tSLeGt-GfSmh

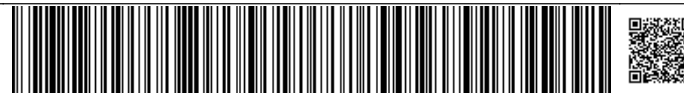


En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01MnWk-0gQYBvwfFw5hMV3iZUMQQ63CUL



30	EXP-SUBAUT2-6993-2021	27/07/2021	11:25	QINGBAO HU
31	EXP-SUBAUT2-6994-2021	27/07/2021	11:35	NINJA LALWANI
32	EXP-SUBAUT2-6995-2021	27/07/2021	11:51	LUCIA TAGLIONI
33	EXP-SUBAUT2-7018-2021	27/07/2021	12:38	KENIA SANCHEZ SAAVEDRA
34	EXP-SUBAUT2-7020-2021	27/07/2021	12:47	MILOUD LAACHOURI
35	EXP-SUBAUT2-7034-2021	27/07/2021	17:07	XUEYING GUAN
36	EXP-SUBAUT2-7039-2021	27/07/2021	17:52	PEDRO LUIS MEDINA ROMERO
37	EXP-SUBAUT2-7040-2021	27/07/2021	18:05	CHANDRIKA JITENDRAKUMAR PATEL
38	EXP-SUBAUT2-7041-2021	27/07/2021	19:20	RICARDO JESUS RODRIGUEZ CABRERA
39	EXP-SUBAUT2-7044-2021	27/07/2021	19:58	RUBEN PEREIRA SANCHEZ
40	EXP-SUBAUT2-7558-2021	28/07/2021	10:34	DAMIR MONSORNO
41	EXP-SUBAUT2-7725-2021	28/07/2021	13:21	HARMANDEEP SINGH
42	EXP-SUBAUT2-7726-2021	28/07/2021	13:12	KABAL SINGH
43	EXP-SUBAUT2-7736-2021	28/07/2021	14:14	ADRIAN GUTIERREZ DE LEON
44	EXP-SUBAUT2-7738-2021	28/07/2021	14:19	JUAN JOSE GONZALEZ DUMPIERREZ
45	EXP-SUBAUT2-7740-2021	28/07/2021	14:21	VINOD RUPCHAND LAKANI
46	EXP-SUBAUT2-7742-2021	28/07/2021	14:56	MOHAMED HAMMOUTI
47	EXP-SUBAUT2-7874-2021	28/07/2021	15:48	WILLY ANTONIO VERAS MERCEDES
48	EXP-SUBAUT2-7880-2021	28/07/2021	16:40	HOUSSEIN OUAHBI ABDALLAH
49	EXP-SUBAUT2-7885-2021	28/07/2021	18:02	AARTI DHIR
50	EXP-SUBAUT2-7898-2021	28/07/2021	22:29	GISELLA CANGEMI
51	EXP-SUBAUT2-7900-2021	28/07/2021	22:56	SALLA TALVIKKI KAERKKAENEN
52	EXP-SUBAUT2-8307-2021	27/07/2021		DAVID STEPHEN CLIFFORD
53	EXP-SUBAUT2-8579-2021	26/07/2021		EUGENIA EVANGELISTA CEPEDA DORVILLE
54	EXP-SUBAUT2-8584-2021	26/07/2021		ROBERTO OJEDA BENITEZ
55	EXP-SUBAUT2-8587-2021	26/07/2021		ROBEIRO ANTONIO GIL VELEZ
56	EXP-SUBAUT2-8595-2021	27/07/2021		DIVINA DE LOS REYES NUEZ ORTEGA
57	EXP-SUBAUT2-8596-2021	27/07/2021		MALICK SENE
58	EXP-SUBAUT2-8606-2021	28/07/2021		RUBEN ANDRES CABRERA CABRERA
59	EXP-SUBAUT2-8615-2021	28/07/2021		CLAUDIA BEATRIZ RUIZ HALKETT

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente: 0z4YBSDfhUXCntf6FdHf_tsLeGt-
GfSmh



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
01MnWk-0gQYBvwfFw5hMV3izUMQQ63CUL



ANEXO II

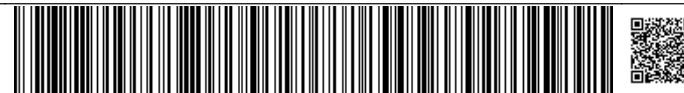
“LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

(LÍNEA 1: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES) QUE TRIBUTEN EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF))

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG.	HORA REG.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MOTIVOS DE
				PERSONA O ENTIDAD INTERESADA	DESESTIMACIÓN
1	EXP-SUBAUT2-1414-2021	15/06/2021	2:25	BASILISA DE FATIMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	3.03
2	EXP-SUBAUT2-2220-2021	05/07/2021	22:23	BEATRIZ HERNANDEZ HERNANDEZ	1.01
3	EXP-SUBAUT2-2727-2021	09/07/2021	11:26	JAMES WEATHERSTONE	4.02
4	EXP-SUBAUT2-5803-2021	19/07/2021	15:10	JUAN BATISTA CABRERA	4.01
5	EXP-SUBAUT2-8320-2021	27/07/2021		JOSE MANUEL ROSON SAAVEDRA	4.02
6	EXP-SUBAUT2-8620-2021	28/07/2021		GILLIAN BELL	4.02

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z4YBSDÉhUXCntf6FDhF_tsLeGt-GfSmh



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01MnWk-0gQYBvwfFw5hMV3izUMQQ63CUL



ANEXO III

“LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA



(LÍNEA 1: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES) QUE TRIBUTEN EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF))

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

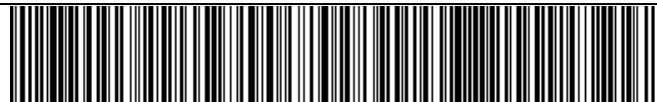
Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA REG.	HORA REG.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD INTERESADA	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	EXP-SUBAUT2-0779-2021	25/06/2021	13:08	JAQUELIN NITA MOSQUERA	1.01
2	EXP-SUBAUT2-1741-2021	01/07/2021	14:13	RAUL CALVO	1.01
3	EXP-SUBAUT2-1744-2021	01/07/2021	17:43	SARAH MORTON	1.01
4	EXP-SUBAUT2-2734-2021	11/07/2021	14:55	KATHERYNE VALDES TORO	1.01
5	EXP-SUBAUT2-3704-2021	16/07/2021	17:17	SERGIO BERNASANI	1.01
6	EXP-SUBAUT2-4542-2021	21/07/2021	11:42	SVEN CONRADI	3.02
7	EXP-SUBAUT2-5292-2021	23/07/2021	12:38	MARIA JOSE LOPEZ BERMUDEZ	1.01
8	EXP-SUBAUT2-5775-2021	16/06/2021	12:41	GWENAEI GUILLAUME HENRI MARCHE	1.01
9	EXP-SUBAUT2-5790-2021	13/07/2021	15:42	CLAUDIO TITTON	1.01
10	EXP-SUBAUT2-6276-2021	26/07/2021	17:59	MONICA BALCHANDANI	1.01
11	EXP-SUBAUT2-6278-2021	26/07/2021	18:40	JUAN CARLOS GARCIA PEREZ	1.01
12	EXP-SUBAUT2-7036-2021	27/07/2021	17:18	JULIETA EVANGELINA EYARCH DECIMA	1.01
13	EXP-SUBAUT2-7038-2021	27/07/2021	17:23	MARIA GELLIDA DE IRAOLA	1.01
14	EXP-SUBAUT2-8292-2021	27/07/2021		JUAN ANTONIO BUFI GUTIERREZ	1.01
15	EXP-SUBAUT2-8305-2021	27/07/2021		CESAR AUGUSTO SERNA VALENCIA	1.01 3.02
16	EXP-SUBAUT2-8592-2021	27/07/2021		GAURI VIJ	1.01
17	EXP-SUBAUT2-8617-2021	28/07/2021		JAGDISHKUMAR NATAVARLAL PATEL	1.01



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
FONDO SOCIAL EUROPEO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 16/11/2021 - 10:05:20 Fecha: 16/11/2021 - 09:29:42
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9706 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 16/11/2021 10:17:54	Fecha: 16/11/2021 - 10:17:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0z4YBSDfhUXCntf6FDhf_tsLeGt-GfSmh	 
El presente documento ha sido descargado el 16/11/2021 - 10:18:06	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
01MnWk-0gQYBvwfFw5hMV3izUMQQ63CUL



El presente documento ha sido descargado el 06/02/2023 - 16:39:30